

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TAC TOSHIBA AQUILION LB CON Nº/SERIE: 3CC16X2169 DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA RADIOTERÁPICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

P.N. s/p por exclusividad

1/2019 HUP

El objeto del presente contrato es el mantenimiento y asistencia técnica del TAC Aquilion LB de la marca CANON MEDICAL SYSTEMS, S.A. (anteriormente TOSHIBA), por un período de 10 meses, para su posterior inclusion en el contrato general de CANON MEDICAL SYSTEMS, S.A., que incluye todos los equipos de esta marca y finaliza en esa fecha.

1. COBERTURA

El presente contrato cubre los siguientes conceptos:

- 1.1. Cuatro revisiones de mantenimiento preventivo anual.
- 1.2. Mano de obra y desplazamiento derivado de todas las llamadas de asistencia técnica que se reciban en días laborables de 8:00 a 18:30 horas en nuestro Centro de Atención y Gestión de Servicio (902 11 60 42).
- 1.3. El material necesario para llevar a cabo las reparaciones, incluida la sustitución de los tubos de Rayos-x y los detectores. Utilizando siempre repuestos originales.
- 1.4. Las modificaciones necesarias, a indicación del adjudicatario.
- 1.5. Atención telefónica gratuita por parte de los técnicos del adjudicatario.
- 1.6. El adjudicatario implantara un sistema de mantenimiento remoto. Dicho sistema debe permitir acceder remotamente al equipo para resolver cualquier incidencia relacionada con el software y configuración del mismo

2. CALENDARIO

Calle Diego de León, 62
28006 Madrid
Telf.: 91 520 22 95
Fax: 91 520 24 11



El calendario de revisiones será establecido a la firma de este contrato por mutuo acuerdo entre ambas partes.

2.1 Caso de que alguna de las partes no pudiese cumplir con alguna de las fechas, deberá comunicarlo a la otra con una semana de antelación sobre la fecha prevista en caso de retraso o de la nueva en caso de adelanto.

3. TIEMPO DE RESPUESTA

Se entiende como tal el tiempo transcurrido entre la recepción de la llamada en las oficinas del adjudicatario y la presencia del técnico en el lugar de la instalación del equipo.

3.1. En caso de parada del equipo (imposibilidad de trabajar), el tiempo máximo de respuesta será de 6 horas laborables.

3.2. En caso de que la avería no afecte gravemente al funcionamiento del equipo, el tiempo máximo de respuesta será de 24 horas laborables.

3.3. Si la jornada en la cual vence el plazo es no laborable, éste se prorrogará hasta la jornada laboral inmediatamente posterior.

3.4. El adjudicatario se compromete a mantener un tiempo de funcionamiento del T.A.C. no inferior al 95% del tiempo útil.

Se define como el 100% del tiempo útil de funcionamiento el de 365 días/año, a los cuales se les restará los días correspondientes a las revisiones de mantenimiento preventivo (4 revisiones de mantenimiento preventivo anual).

En caso de no alcanzarse el tiempo de funcionamiento garantizado (95%), el adjudicatario admitirá, como penalización, una extensión de la validez del contrato en el doble del tiempo que aquel que no se hubiera alcanzado con respecto al garantizado.

4. VALIDEZ Y PRECIO

4.1. El periodo de validez del Contrato será de 10 meses, desde el 1 de febrero hasta el 30 de noviembre del 2019.

4.2. El precio del contrato, pagadero por mensualidades vencidas.

5. EXCLUSIONES



Quedan excluidos expresamente del presente contrato los siguientes conceptos:

5.1. El material fungible susceptible de utilización con el equipo.

5.2. Todos los gastos derivados de la reparación de averías y material necesario para ello, cuando éstas se produzcan por uso indebido del material, en formas o condiciones distintas de las indicadas por el adjudicatario.

5.3. Aquellas averías consecuencia de acontecimientos catastróficos, guerras, sabotajes y situaciones análogas, así como intervenciones sobre el equipo por personal que no sea del adjudicatario, sobre los cuales, el adjudicatario no tiene control alguno.

5.4. La reparación de averías y material necesario para ello cuando éstas se produzcan por virus o programas malignos que puedan existir en la red informática del Hospital.

5.5. Modificaciones o mejoras solicitadas por el Hospital, diferentes de las indicadas por el adjudicatario en el apartado de Cobertura.

5.6. El adjudicatario no se responsabiliza de los daños derivados por la interrupción de funcionamiento, pérdida de información, lucro cesante y demás daños y/o pérdidas consecuenciales

5.7. Todas aquellas averías producidas por cortes en el fluido eléctrico que alimenta el equipo

6. OTRAS CONDICIONES

6.1. El adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible.

6.2. El adjudicatario tendrá libre acceso al equipo para realizar todas las operaciones que considere necesarias para la mejor conservación y funcionamiento del mismo.

6.3. El Hospital se compromete a mantener las condiciones de funcionamiento, estabilidad de red, humedad y temperatura de acuerdo con los requerimientos del adjudicatario.

6.4. El Hospital realizará una copia de seguridad de los datos del equipo antes de que el adjudicatario lleve a cabo cualquier intervención en el mismo.

6.5. Las piezas reemplazadas en reparaciones o revisiones quedarán en propiedad del adjudicatario, una vez supervisadas por la propiedad.

6.6. Los accesorios no pertenecientes a la unidad principal del TAC (Gating respiratorio, Láseres e Inyectores) estarán cubiertos dentro del presente contrato, siempre que hayan sido suministrados por el fabricante.



6.7 Las revisiones de mantenimiento se llevarán a cabo por personal técnico especializado. El personal adscrito al contrato dispondrá de la certificación del fabricante para la realización del mantenimiento del equipo del contrato.

7. PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO

Mantenimiento preventivo (MP)

Consiste en la intervención del servicio técnico para verificar si el equipo está funcionando dentro de las especificaciones establecidas. La frecuencia de esta intervención depende del tipo de equipo.

En esta revisión general del equipo se realizan un conjunto de acciones, en particular:

- Revisión de seguridad eléctrica y mecánica.
- Ajustes y calibraciones.
- Limpieza del equipo.
- Limpieza de filtros.
- Lubricación de componentes mecánicos.
- Comprobación del estado de los tubos / antenas / detectores / otros dispositivos.
- Pruebas de calidad de imagen.
- Pruebas de funcionamiento.

Los mantenimientos son planificados por el adjudicatario y posteriormente programados, una vez verificada la disponibilidad del Hospital. Después del MP, se proporciona un informe donde consta la fecha, duración y descripción del trabajo efectuado por el ingeniero, el cual debe ser firmado por el responsable técnico del Hospital.

Mantenimiento correctivo

Se ejecutará a petición del Hospital a través del contacto con el equipo de asistencia del adjudicatario. Para la intervención de mantenimiento correctivo, el adjudicatario garantiza un tiempo de respuesta promedio de entre 4-6 horas.

8. TRAZABILIDAD DE LAS INTERVENCIONES

En todos los equipos en los que se realice mantenimiento, se mantendrá un registro donde se reflejan todas las intervenciones, tanto preventivas como correctivas, así como las comprobaciones técnicas y parámetros del equipo. Después de cada intervención el técnico emitirá un Informe de Servicio en el que se detallará la descripción de la avería, corrección llevada a cabo, material y tiempo empleado, siempre con la conformidad del Hospital. Una copia de este informe queda en poder del Centro, para de esta manera conocer en todo momento el histórico de reparaciones e intervenciones de los equipos de una forma rápida y eficaz.



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCUSIVIDAD

1/2019 HUP

Una vez elaborado el pliego de prescripciones técnicas correspondientes al Procedimiento Negociado Sin Publicidad 1/2019 HUP, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE 272 de 9 de noviembre de 2017, el Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión, apartado primero (B.O.C.M. núm. 76, de 31 de marzo de 2011).

RESUELVE:

Aprobar dicho pliego para el mencionado procedimiento negociado sin publicidad.

Madrid, a 26 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Fidel ILLANA ROBLES

